

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real cédula de 6 de Abril de 1837.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. .... 0'50 pías.  
Id, particulares, id. id. id. .... 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintisiete de Mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un trozo de alcantarillado tubular en la calle de Penzano, comprendido entre la terminación del alcantarillado ya construído y la calle de Bretón de los Herreros y otro trozo en esta última calle entre la de Penzano y Alonso Cano, bajo el tipo total de 12.863'74 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, diecisiete de Junio de mil novecientos diez.

El secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.678).

(E.—247).

#### BREA

Examinados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para 1911, se hallan de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Brea á 13 de Junio de 1910.—El alcalde, Mariane Zorite.

#### HOYO DE MANZANARES

Por si hubiera sufrido extravío el no publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber nuevamente que hasta el 29 del actual están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria y edificios y solares, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 16 de Junio de 1910.—El alcalde, Anastasio Blasco.

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

El día seis de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial la segunda subasta para la construcción de un pozo para aguas inmundas del matadero pública de esta villa; habilitar otro al mismo objeto: construcción de una pila con destino á depósito de basuras de las panzas y limpieza diaria de tales basuras y aguas inmundas que se recojan en dichos pozos y pila hasta el día primero de Enero de mil novecientos once, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por medio de pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta en el mencionado pliego de condiciones.

Chamartín de la Rosa, diecinueve de Mayo de mil novecientos diez.

El alcalde,  
B. Palacios.

(E.—246.)

#### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Los apéndices al amillaramiento de este pueblo para 1911, por el concepto de rústica pecuaria y urbana, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago á 12 de Junio de 1910.—El alcalde, Dionisio Hernanz.

#### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril de 1910, que remite á la aprobación del mismo para que después se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Extraordinaria del 5 en defecto de la ordinaria del día 3

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las resoluciones de los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de la anterior semana.

Quedaron enterados del informe de la Comisión de obras en el arreglo de los caminos de la Puebla y Jumita del Mero, y de que dieran comienzo dichos arreglos por el de la puebla, todo lo cual aprueban.

Se da cuenta del informe prestado por la Comisión de Policía en la petición de Francisco Palacios, sobre cesión de terreno sobrante de la vía pública en la calle del Hundemo, y el Ayuntamiento, conforme con aquél, denegó le pidiere por las consideraciones que dicho informe expresa.

En vista del escrito que ha presentado el vecino Vicente Arroyo, pidiendo se le conceda terreno sobrante de la vía pública en la calle del Alamillo, para agregarse á su casa, acuerdan que la Comisión de policía reconozca el sitio y si puede concedérsele se asesere de un perito que fije precio, para después resolver lo procedente.

Al escrito que presenta D. Francisco Martín Rodríguez, sobre cerramiento de su finca al sitio arroyo de los Trigos, se acuerda por unanimidad que por la Comisión de policía se reconozca el terreno, aseserado de los peritos prácticos Agapite Ojalla y Pedro del Valle, y teniendo á la vista los antecedentes que obren en el archivo y los de venta como precedentes de bienes nominales de los terrenos que hoy constituyen la finca de que se trata cerrar, informen lo que proceda en justicia; de cuya comisión formará también parte el concejal D. Miguel de la Morena, que dirigirá al Ayuntamiento con la misma unanimidad, como concededor del terreno indicado.

Que se abone la tercera parte de venta y nueve pesetas que ha tenido de este el cañe construído por Eustaquio

Pérez Villas en la calle de las Huertas, como así se convino por la Comisión de Policía y el interesado.

En virtud de denuncia presentada por el celador de policía contra el guarda del lavadero municipal Agustín Torres, por irregularidades y ocultaciones en la recaudación del arbitrio que está establecido y teniendo en cuenta que según resulta de los informes del alcalde, que ya ha sido multado y amonestado diferentes veces por idénticas faltas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda imponer al citado Agustín Torres la multa de privación de sueldo de un mes, y apercibido severamente de que á la primera falta que cometa, aún siendo leve, se le destituirá del cargo.

A reclamación verbal de los interesados sobre formalización del contrato de arriendo de la Casa cuartel de la Guardia civil de esta villa y abono del precio del 2.º semestre del año último, se acuerda que por los concejales señores Arroyo y Criado, que firmasen parte de la Comisión en el anterior Ayuntamiento y ya entendieron en el asunto, reconozcan el edificio é informen á determinar si fueron ejecutadas las obras con las condiciones convenidas.

Se autoriza á la Comisión de Beneficencia para que resuelva, previa la información oportuna, los escritos de Sinfonose Martínez y Sabino Fresno, que solicitan concesión de habitación en la Casa Asilo, calle del Alamillo.

Asimismo se acuerda que la Comisión de Beneficencia resuelva la solicitud de Anastasio Pinilla para proveerle de un aparato de goma que necesita para un pie, y enterándose del coste que tenga, si es factible que el Ayuntamiento pueda costearle.

Aprovechar la adquisición de un retrato de SS. MM. y una cartera de escritorio para el Juzgado municipal, como otros enseres y modelación impresa, que tiene reclamados, cuyo importe acuerdan se abone.

Dió cuenta el señor alcalde de las gestiones practicadas en Madrid por la comisión nombrada para activar la construcción del ferrocarril de esta villa cerca del director de la Sociedad constructora y propietarios don Víctor Martín y don Jacinto de Lucas, á quienes afectan dos de los expedientes de expropiación forzosa de terrenos de su propiedad, en

yas gestiones se encaminaron á que dichos propietarios concedan autorización para practicar en sus fincas los trabajos necesarios, sin esperar la terminación de los expedientes respectivos.

En consecuencia de estas gestiones y á propuesta de la comisión, después de agradecer la atención y deferencia que don Jacinto de Lucas tuvo para ella é igualmente para esta Corporación, acuerda por unanimidad aceptar gustosa el ofrecimiento de dicho señor y garantizar al mencionado don Jacinto de Lucas en la forma que él desee el pago de la cantidad que deba percibir en su día de la Sociedad constructora del ferrocarril que atraviesa su finca llamada «Majuelo de Lasso», en este término, de conformidad con la resolución que recaiga en el expediente de expropiación forzosa que se sigue al efecto, obligándose esta Corporación al pago de la suma de un modo directo, aunque sin perjuicio de abono ó reembolso, que deberá hacer la Compañía constructora. Todo con el fin de que el don Jacinto se digna autorizar á la mencionada Compañía para entrar enseguida en la finca de referencia y ejecutar los trabajos necesarios á la construcción.

Este acuerdo se participará al interesado para que se sirva contestar si acepta la preposición y llevarla á cabo inmediatamente.

Asimismo se da cuenta que con el propietario don Emeterio Torres á quien interesa la expropiación de dos fincas á los sitios de Tejada y el Pozanco en la construcción del ferrocarril, se han hecho gestiones por la comisión cerca de dicho propietario y ha ofrecido dar autorización á la compañía constructora para la entrada en sus fincas y verificar en ellas los trabajos necesarios en la construcción del ferrocarril, sin perjuicio del resultado que efrezca el expediente de expropiación en tramitación.

En su vista el Ayuntamiento acepta del propio modo el ofrecimiento del señor Torres en la misma forma y condiciones que al don Jacinto de Lucas y sin perjuicio del reembolso que la compañía constructora ha de hacer en su día al Ayuntamiento.

#### Ordinaria del día 10

Leída el acta anterior fué aprobada, rectificándose los acuerdos tomados, si bien modificando de referente al pago á Eustaquio Peraz de la tercera parte del coste del casino que ha construído en la calle de las Huertas, que por un error se consignó tuvo de coste 95 pesetas, siendo así que fué 142 pesetas 50 céntimos á que ascienden las veintitrés metros setenta y cinco centímetros, á seis pesetas metros, correspondiendo al Ayuntamiento pagar la tercera parte de esta última suma, ó sean 47 pesetas 50 céntimos.

Se da cuenta de las resoluciones estas BOLETINES OFICIALES y Gacetas de la anterior semana.

En vista de la denuncia que presenta el jefe de guardas municipales, contra el guarda Leoncio García, por faltas que ha cometido en el ejercicio de su cargo, el Ayuntamiento acuerda imponerle la multa de privación de sueldo de cuatro días, que le será descontado de la paga del presente mes.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo, acordando se comunique al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### Ordinaria del 17

En primer término se procedió á resolver incidencias de quintas de reemplazos anteriores, cuyo resultado se hizo constar en acta especial del expediente general de quintas.

Terminadas dichas incidencias se abrió la sesión ordinaria.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las resoluciones insertas en los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de la anterior semana, quedando enterados del decreto de disolución de Cortes y convocatoria á nueva elección y de que por él quede abierto el período electoral.

Se proroga por quince días más la Hincioa al alguacil Francisco Garofa, por que aún no se halla totalmente curado.

Se dió lectura íntegra del informe emitido por la Comisión de policía y peritos que se designaron referente al cierre de la finca titulada «Arroyo de los Trigos», y en contra de que no pueden hacerse concesiones ni rectificación de derechos dentro del período electoral, acuerdan que en suspenso de resolución el asunto hasta que termine dicho período electoral, volviendo después á darse cuenta.

Que por la misma razón quede en suspenso la denuncia presentada contra Mariano López, por echar un cordón de piedra en el camino de la Coredilla, si bien encargando á los guardas la debida vigilancia para que si ejecutare el denunciado con más extensión dichos actos, lo comunique al señor alcalde para que se tengan en cuenta en su día.

Que el escrito que presenté Isidoro González pidiendo terreno para edificar, á cambio de la construcción de diferentes metros de alcantarilla en el arroyo del Pozo de Calderón, pase á estudio de la Comisión de Policía para que informe en tiempo oportuno.

Que se abone á D. Julio Quintana los específicos suministrados á la Beneficencia en los últimos dos trimestres.

Se aprobó la cuenta de cobros y pagos realizados por el agente del Ayuntamiento en Madrid D. Valentín Pancerbe en el primer trimestre de este año.

En vista de la carta que ha dirigido Don Jacinto de Lucas, como contestación del acuerdo tomado en sesión del día 5 del actual, referente á que el Sr. de Lucas, anterior la entrada en su finca Majuelo de Lore á la Compañía constructora del ferrocarril para que las obras del mismo no se paralizasen, se acuerda por unanimidad ampliar el acuerdo tomado en sesión del día 5, en el sentido de que este Ayuntamiento garantice al citado propietario D. Jacinto de Lucas al imperte de la expropiación que en definitiva se resuelva en el expediente que está en tramitación, y que el interesado tiene fijado en mil pesetas fanega, obligándose el Ayuntamiento á abonarla la cantidad que corresponda, si en el término de un año á contar desde el día en que el propietario dé la autorización de entrada en su finca, no se hubiere resuelto el expediente de expropiación y sin perjuicio de la resolución que en su día resulte del fallo del expediente, quedando obligado asimismo el D. Jacinto de Lucas á devolver á esta Corporación la cantidad en que excediese dicho depósito de la que en definitiva deba percibir. Y que se conteste al don Jacinto de Lucas en lo que respecta á la construcción de la nueva tapia de cierre de la finca, que en gestiones que ha practicado el señor alcalde cerca del director de la Sociedad

constructora de la vía, ha manifestado estar conforme en construir la citada tapia, procediendo á ejecutarlo inmediatamente, de cuyo comienzo se dará aviso al señor de Lucas para su inspección y á fin de que comunique su permiso para ocupar la finca en la parte expropiada.

Quedar enterados del criterio que dirigen al señor alcalde presidente y los médicos titulares, protestando del acuerdo de 20 de Marzo sobre las vacantes y anunciando recurso de alzada ante el señor gobernador civil en escrito que se acompaña.

Al escrito que presenta D. Aurelio García, farmacéutico de esta localidad para que se le reconozca el derecho á suministrar medicamentos á los benéficos, se acuerda quede en suspenso hasta que termine el período electoral.

A moción del señor alcalde, se dió cuenta del expediente tramitado en el año anterior, á virtud de escrito que presentó el director del colegio de segunda enseñanza de esta villa, sobre subvención de mil pesetas para sostenimiento de dicho colegio y acuerdase que la Comisión de presupuestos actual preste dictamen.

#### Ordinaria del 24

No pudo tener efecto por falta de mayoría de señores concejales para tomar acuerdos.

Colmenar Viejo 10 de Mayo de 1910.—V.º B.º.—El alcalde, Luis Berganza.—Alejandro Madridano.

Fuó aprobado este extracto en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 24 de Mayo en defecto de la ordinaria del 22.

Colmenar Viejo 28 de Mayo de 1910.—V.º B.º.—El alcalde, Luis Berganza.—El secretario, Alejandro Madridano.

#### NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

#### Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales, y se convocó á sesión supletoria para el día 4.

#### Sesión supletoria del día 4

Aprobar el acta de la extraordinaria anterior, fecha 29 de Marzo último.

Acordar el abono de 160 pesetas, con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º, del presupuesto municipal del corriente año, al señor cura ecónomo de la única iglesia parroquial de esta villa, D. Jesús Torres Losada, por vía de limosna, por los sermones que predicó durante la Semana Santa del año actual en la misma.

Autorizar á D. Federico Santes Rodríguez para que en Madrid, en las oficinas militares, perciba el imperte de los suministros que se reintegren á este Ayuntamiento de los que facilite al Ejército y Guardia civil; y dejar sin efecto el nombramiento que con tal objeto resultaba hecho á favor del secretario de esta Corporación, D. Tomás Puertas y Mangas.

Quedar enterada la Corporación del ingreso hecho en la Caja municipal en 29 de Marzo último, previo el oportuno cargareme, de la cantidad de 911 pesetas y 20 céntimos, percibida por este Ayuntamiento de lo que le correspondió en el reparte del sexmo de Caserrubios, hecho el día 28 del indicado mes de Marzo.

Acordar se abone el concejal D. Manuel Muñoz Garofa la cantidad de 27 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto municipal del

corriente año, como indemnización de gastos por haber ido á El Escorial á nombre de este Ayuntamiento el día 23 de Marzo próximo pasado para percibir la cantidad que al mismo correspondió en el reparte del sexmo de Caserrubios.

#### Sesión ordinaria del día 9

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar el abono de 8 pesetas á D. Dometrio Sedeño, 2, con cargo al capítulo quinto art. 3.º, y las seis restantes al capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto municipal del corriente año, por materiales invertidos en las casas de los vecinos pobres Agustín González y Euseo Blanco, para su blanqueo por haber sufrido la epidemia de viruelas y en el arreglo de la fuente pública de San José.

Acordar el abono á Celedonio Alvarez Ollero, de la cantidad de 7 pesetas con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del presupuesto municipal del corriente año, por haber dado sepultura en el campo santo de esta villa á los pobres de solamida Candelaria y Victoriana Sacristán de la Banda y Ramona Martínez, respectivamente, en los días 17 de Marzo último, 2 y 3 del citado Abril.

#### Sesión ordinaria del día 16

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar así bien la subasta de los pastos de primavera para el corriente año forestal de 1909 á 1910, celebrada el día 10 del referido mes de Abril, de parte de la Dehesa de Mari-Martín de esta villa, ante el notario de ella D. Alberto Rodríguez del Valle, cuyo remate fué adjudicado provisionalmente en favor de Prudencio Ferrero Cañaveras con su fidejante Francisco Díaz Blanco, ambos de esta localidad, en la cantidad de 2.500 pesetas.

Nombrar al secretario de esta Corporación D. Tomás Puertas y Mangas, para que á su nombre concorra como comisionado el día 9 del mes de la fecha ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, el juicio de revisión de exenciones de los tres años anteriores al actual, con cargo los gastos que se originen al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto municipal del corriente año.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden de 9 de Noviembre del año último para la roturación, labores y siembra durante cinco años de la mitad de la Dehesa Boyal, de Mari-Martín de esta villa, con los demás aprovechamientos que dicha soberana disposición previene; y del pliego de condiciones á que ha de ajustarse la indicada concesión.

Aprobar el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados adoptados durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Iden la cuenta de 383 pesetas y 75 céntimos presentada por Eusebio García Milla, carpintero y vecino de esta villa, de la obra de reparación hecha en el edificio de las Escuelas públicas de la misma y que sea abonada con cargo al capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto municipal del corriente año.

Acordar la ampliación á la propuesta de aprovechamientos forestales de 1910 á 1911 de la Dehesa Boyal de Mari-Martín de esta villa, hecha por el Ayuntamiento en 5 de Marzo último, para que los pastos de la parte derecha que confina con la carretera de Madrid sean aprovechados los de primavera como gratuitos con los ganados de la labor de los vecinos desde 1.º de Mayo á 31 de Agosto, de la parte de entrada de la indicada

Dehesa en cantidad de unas 150 fanegas aproximadamente, según acotamiento hecho en los aires mirando de Norte á Poniente, valorados dichos pastos en 200 pesetas; y que como sobrantes se saquen á subasta como de primavera, que deberán ser aprovechados con 3.000 cabezas de ganado lanar, durante la expresada época de 1.º de Mayo á 31 de Agosto, la parte restante del anterior, que comprende hasta el Vivero, arroyo de la Dehesa y carretera de Madrid; valorados los pastos de esta parte en 2.500 pesetas, cuya propuesta se remita con certificación de este acuerdo al señor ingeniero jefe de esta región:

Quedar enterada la Corporación del reparte hecho entre los sexmes y pueblos de los mismos de la Comunidad y tierra de Segovia según resulta del Boletín de dicha Comunidad fecha 1.º del corriente mes.

#### Sesión extraordinaria del día 20

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la resolución de las incidencias de quintas de la revisión de los tres años anteriores.

Idem el sorteo de la suerte núm. 57 del tercer tramo de la primera mitad de la Dehesa Boyal de Mari Martín de esta villa, que por un error no se sorteó, para su roturación y siembra durante cinco años, con cuyo objeto se ferme la oportuna lista que será expuesta al público por término de cinco días y transcurrido se señalará día para que tenga lugar el sorteo.

#### Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse la sesión de este día por no concurrir número suficiente de señores concejales y no se convocó á sesión supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar.

#### Sesión ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 2 de Mayo inmediato.

Navalcarnero 26 de Mayo de 1910.—El secretario del Ayuntamiento, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Mayo último, de que yo el secretario certifico.

Navalcarnero, 4 de Junio de 1910.—V.º B.º—El alcalde, José García.—El secretario Tomás Puertas.

## Audiencia territorial

### Y PROVINCIAL

#### LATINA

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte seguida contra José Martínez Navarro, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección segunda auto con fecha 1.º del actual, señalando el día 16 de Junio corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Pablo Andreu Grande, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este

primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 2 de Junio de 1910.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(B.—1.042.)

#### BRIVIESCA

Constantino Ferrero, domiciliado en Madrid, comparecerá el día 5 de Julio próximo y siguientes y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, para que como testigo asista á las sesiones del juicio oral en la causa seguida contra Andrés Tomariz Nieto, José Ordóñez de Herrera y Epifanio Gracia Marco, sobre homicidio, lesiones y daños por imprudencia.

Briviesca 17 Junio de 1910.—El juez de instrucción, Cecilio García Morales.  
(Núm. 1.681.)

#### INTERVENCION

##### DE LA DIRECCION GENERAL

DE LA

### DEUDA Y CLASES PASIVAS

La intervención general de la Administración del Estado, por resolución de esta fecha y con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1886, ha nombrado con carácter de interino y sueldo de 1.250 pesetas, aspirante de primera clase, á oficial de esta dependencia á don Gabriel de Torres y Ossorio.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 13 de Junio de 1910.—El interventor, F. de Torres.

(Núm. 1.679.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

Contribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos.

2.º TRIMESTRE DE 1910.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro recursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á las zonas de Colmenar Viejo y Getafe, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entreguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 15 de Junio de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

(Núm. 1.677.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de 1.ª Instancia

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital,

con fecha nueve de los corrientes mes y año, se anuncia al público que D. Juan José del Pueyo y Jiménez, natural que fué de Cabezón de Cameros, provincia de Logroño, hijo de D. Juan Francisco del Pueyo y Sáenz y de doña María Manuela Jiménez y Sáenz, falleció en esta corte el día diecinueve de Abril próximo pasado, hallándose viudo de doña Amparo Díaz Galán, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otorgar disposición alguna testamentaria, y se hace saber que se han presentado solicitando se les declare herederos por abintestato de aquél á sus hermanos de doble vínculo D. Fidel, D. Tiburcio y doña Lucía del Pueyo y Jiménez, su sobrina doña María de la Concepción del Pueyo y Ramos, hija de su otro hermano difunto D. Anastasio del Pueyo y Jiménez, sus también sobrinos D. Juan, doña María Catalina, D. Florencio, doña Francisca y D. Mariano del Pueyo y Jiménez, hijos de su otro hermano difunto D. Zacarías, y sus igualmente sobrinos D. Florencio, doña Rafaela Antonia, doña Juana María de los Remedios y doña Antonia Martínez del Pueyo, hijos de su otra hermana, también difunta, doña Francisca del Pueyo y Jiménez.

En su consecuencia, se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados á la herencia de don Juan José del Pueyo y Jiménez, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, Diario Oficial de Avisos de esta corte, y se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado del Hospicio y el municipal de Cabezón de Cameros, comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, presentando los documentos que le justifiquen y spercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,  
García del Pozo.

El escribano,

Licenciado Pedro Tarazona.

(A.—249.)

#### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia del distrito de Palacio de la villa y corte de Madrid.

Por el presente segundo edicto hago saber:

Que en este Juzgado y por testimonio del escribano refrondatario, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de doña Esperanza Cañardo y Martínez, casada con D. José Lesalla Maysonave, vecina de esta capital, representada por el procurador D. José Marcial Aguirre y Soriano, sobre nombramiento de representante de su hermano don Luis Cañardo y Martínez y declaración de ausencia del mismo, en cuyo expediente por auto de 26 de Marzo último se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del don Luis Cañardo, acordando llamar á éste y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presenta, por medio de dos edictos en el intervalo y término de dos meses cada uno.

En su virtud y á los fines mencionados, se expide el presente edicto, previniendo á los que se crean con derecho á la administración de los bienes del indicado don Luis Cañardo Martínez que deberán

justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, parándoles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á trece de Junio de mil novecientos diez.

Pedro Armenteros de Ovando.

Ante mí,

Licenciado

Luis Moliner.

(A.—250.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos ejecutivos que insta don Cristino Vega García contra don José María Fernández Peláez y Ortiz de Rocas, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta la siguiente

#### Finca

Una participación de dos mil quinientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos en nuda propiedad del monte llamado «Urenes», sito en el término de su mismo nombre, partido judicial de Villalón, cuyos linderos y demás circunstancias constan en los autos á virtud de certificación correspondiente.

Dicha participación en nuda propiedad se vende bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera. El tipo del remate es el de seiscientos treinta y nueve pesetas con once céntimos en que ha sido justipreciada.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento público destinado al efecto ó en la masa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad, en plidos por certificación del registrador, están de manifiesto en la escribanía y deberán los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Quinta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de Julio próximo á las diez de su mañana.

Dado en Madrid á trece de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,

Manuel Moreno.

El escribano,

Licenciado Vicente Merenc.

(A.—251.)

#### LATINA

Don Eulirio Trillo y Señersus, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente y en virtud de providencia de ocho del actual, dictada en las diligencias civiles que penden por repartimiento en dicho Juzgado y mi Escribanía del que refrenda sobre declaración de herederos abintestato de doña Isabel Frenero Gavilán, se anuncia la muerte intestada de ésta, ocurrida en esta corte el veintidós de Febrero último; que la herencia de la misma se reclama para sus hermanos de doble vínculo don Francisco y doña Asunción Frenero Gavilán y el consanguíneo don Eduardo Frenero Jiménez, en concepto de únicos parientes de la causante en segundo gra-

de, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que éstos para que comparezcan en este Juzgado á reclamarse dentro del término de treinta días.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos diez.

Edelmiro Trille.

El escribano,

Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el señor juez que firmo en Madrid á once de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,  
Edelmiro Trille.

El escribano,

Francisco de P. Rives.  
(A.—252.)

#### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovande, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Higinio García y García, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Margarita, natural de Cerures, partido judicial de Tineo, provincia de Oviedo, vecino de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificar el auto de procesamiento y reducirle á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de Junio de 1910.—Pedro Armenteros de Ovande.—El escribano, Luis Meliner.

(Núm. 1.629.) (B.—1.389.)

#### BUENAVISTA

Muñoz Bautista (Antonio), hijo de Antonio y de Margarita, natural de Yecla (Murcia), de estado casado, profesión sastre, de 38 años, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, núm. 6 piso tercero, procesado por injurias y calumnia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Madrid 14 de Junio de 1910.—Alberto Vela y López.—El escribano, José Dalman.

(Núm. 1.630.) (B.—1.390.)

#### CONGRESO

Don Juan Merlesin y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Gamarre Celet, casado, cortador de pieles, de unos 32 años de edad, que habitó en la calle de la Alameda, 6 duplicado, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en causa que se instruye por hurto de pieles del esta-

blecimiento de don Enrique Sevre, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, pelo cortado al rape, bigote rizado y viste pantalón y americana color café, chaleco más oscuro, gorra á cuadros y botas de charol, y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de Junio de 1910.—Juan Merlesin.—El escribano, Rafael Valdívieso.

(Núm. 1.631.) (B.—1.391.)

#### CENTRO

Ramírez Lara (Enrique), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión platero, de 22 años, hijo de Eduardo á de Luisa, domiciliado últimamente en Jacometrezo núm. 58, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 15 Junio 1910.—El señor juez, Felipe Torres.—El escribano, Alenxo Fardique.

(B.—1.394.)

#### INCLUSA

Serrano y Serrano (Francisco), natural de Torregüera (Murcia), hijo de Antonio y de Ascensión, de estado soltero, profesión ninguna, de 24 años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, y viste traje de cazadora negro, domiciliado últimamente en la calle de Amparo, núm. 98 piso bajo, procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el señor juez de instrucción del distrito de la inclusa de esta corte.

Madrid, 15 de Junio de 1910.—El escribano, Angel Angulo.

(B.—1.395.)

#### LATINA

Don Edelmiro Trille y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Per la presente cito, llamo y emplazo á María Morales Visado, hija de Juan y Rita, natural de Madrid, de veintiocho años, soltera, sirvienta, con domicilio en la calle de Toledo, 114, piso bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo resuelto por la Superioridad en causa que la siguió por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, morena y viste falda oscura á cuadros, chambra clara y pañuelo al cuello; y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de Junio de 1910.—Edelmiro Trille.—El escribano, P. S. del señor Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—1.396.)

#### BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agapito de Castro Antón, natural de Fresno el Viejo (Valladolid), hijo de Melquiades y Felipa, de 22 años, soltero, pastor, y en ignorado paradero para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo su prisión decretada en causa por hurto apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de Junio de 1910.—Alberto Vela y López.—El escribano, Felipe de Sande.

(Núm. 1.637.) (B.—1.397.)

#### HOSPICIO

Benita Gómez San Marcos, natural de Muñona (Avila), de estado soltera, profesión cocinera, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada últimamente en la Ribera de Curtidores, número 23, piso segundo, procesada por desobediencia, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio.

Madrid 14 de Junio de 1910.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 1.638.) (B.—1.398.)

#### CENTRO

José Francisco de Alba Pérez, natural de Carcabós (Oviedo), de estado soltero, navajero, de veintiséis años, de estatura alta, pelo y ojos negros y nariz regular, domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, núm. 6, procesado por hurto, para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 15 de Junio de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, P. S., José Hurtado.

(Núm. 1.639.) (B.—1.399.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en el expediente para llevar á efecto lo que determinan los artículos 31 y 32 de la Ley del Jurado con el fin de proceder al sorteo de los vocales que como mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de componer la Junta de este distrito, per el presente edicto se anuncia que se ha señalado el día veintiocho del actual á las diez de la mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Madrid, 16 de Junio de 1910.—El señor juez, García Vázquez.—El secretario, de Gobierno, Francisco Martos.

#### Juzgados municipales

##### CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra Adrián García Ramírez, per hurto, y señalado con el número 358 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Presidente: juez, señor D. Miguel Ochoa.

Adjuntos: D. Ricardo del Cerro y don Filiberto López.

En la villa y corte de Madrid, á 14 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Adrián García Ramírez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Adrián García Ramírez á la pena de treinta días de arresto y las costas.

Así per esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ricardo del Cerro.—Filiberto López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia per el señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 14 de Junio de 1910.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.641.) (B.—1.400.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, per el presente se cita y emplaza á Toribio Martínez, que dijo vivir en la Ronda de Atocha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.432 del año 909, que pende en este Juzgado per malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.645.) (B.—1.403.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte per el presente se cita y llama á Luis Fernández Casas, que dijo vivir en la calle de Velazquez, número 54, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 64 de 1910 que pende en este Juzgado per hurto, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.646.) (B.—1.404.)